

2. Aprovechamiento e información de los recursos naturales y materias primas que sufran transformación y elaboración de nuevos productos.
3. Planificación, programación, dirección, organización, racionalización, control y optimización de los procesos de las industrias citadas en el párrafo A).
4. Asuntos de ingeniería legal (medio ambiente), económica y financiera relacionados con los apartados anteriores.
5. Arbitrajes y tasaciones relacionados con los apartados anteriores.
6. Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionados con los apartados anteriores.

C) Docencia, investigación y desarrollo relacionados con las ciencias de la Ingeniería Química y su tecnología de aplicación en las industrias de procesos químicos, físico-químicos, de biotecnologías, de generación de energía y medioambientales.

Estas funciones, actividades y tareas requieren unos sólidos conocimientos tanto en áreas científicas básicas como de Ingeniería Química, sin olvidar otros temas tecnológicos complementarios, así como empresariales.

Todo ello desde una triple perspectiva de formación que se refiere a:

Conocimientos de las tecnologías implicadas que permita integrarse al futuro titulado, ya sea en procesos de producción o en grupos de investigación y desarrollo.

Conocimientos en diseño de equipos y sistemas relacionados con procesos químicos, físico-químicos, de biotecnologías, de generación de energía y medioambientales.

Conocimientos de gestión que propicien la participación de los titulados en proyectos empresariales.

En virtud de estos objetivos, teniendo en cuenta un modelo integrado de centro y buscando una optimización de recursos, se aprobó en la Universidad de Zaragoza el plan de estudios de la titulación de Ingeniero Químico. Este plan de estudios se articula de la manera siguiente:

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

4713 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1996, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Arquitecto Técnico.*

La Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su sesión del 25 de septiembre de 1995, acordó homologar el tercer curso del plan de estudios conducente a la obtención del título de Arquitecto Técnico; asimismo, en la sesión de 12 de abril de 1994, se homologaron los cursos primero y segundo habida cuenta que las enseñanzas empezaron a impartirse en octubre de 1993.

Consecuentemente, homologado, con carácter provisional en los términos del Acuerdo del 25 de septiembre de 1995, el plan de estudios conducente a la obtención del título de Arquitecto Técnico,

Este Rectorado ha resuelto ordenar su publicación conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo a la misma.

Madrid, 12 de febrero de 1996.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

4714 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1996, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Mecánica del Centro de Formación y Estudios Universitarios Ford España, centro adscrito a dicha Universidad.*

Aprobado por la Universidad Politécnica de Valencia el plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Mecánica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado», número 209, de 1 de septiembre) y 75 y concordantes de los Estatutos de dicha Universidad, publicado por Decreto 145/1985, de 20 de septiembre («Boletín Oficial del Estado», número 95, de 21 de abril de 1987) y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 14 de julio de 1995, ha resuelto homologar el plan de estudios de referencia, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V.M.E. para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Valencia, 8 de febrero de 1995.—El Rector, Justo Nieto Nieto.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

4715 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1996, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Topografía de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Geodesia, Cartografía y Topografía de dicha Universidad.*

Aprobado por la Universidad Politécnica de Valencia el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Topografía de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado», número 209, de 1 de septiembre) y 75 y concordantes de los Estatutos de dicha Universidad, publicado por Decreto 145/1985, de 20 de septiembre («Boletín Oficial del Estado», número 95, de 21 de abril de 1987) y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 14 de diciembre de 1995, ha resuelto homologar el plan de estudios de referencia, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V.M.E. para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Valencia, 8 de febrero de 1995.—El Rector, Justo Nieto Nieto.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente